



- Término de energía: 516.161,43.-€
- Término por potencia contratada: 200.301,45.-€
- Término por energía reactiva: 7.703,90.-€
- Impuesto electricidad: 38.519,51.-€
- Alquiler de contadores: 7.703,90.-€

RESULTANDO: Que según obra al expediente administrativo, mediante la incorporación del acta de inicio del contrato, la fecha efectiva de inicio del mismo es la del día 10 de febrero de 2021.

RESULTANDO: Que según consta en el expediente, con fecha 7 de mayo de 2021, por la FEMP se publica en la Plataforma de Contratos del Sector Público la resolución de modificación del Acuerdo Marco y de sus pliegos para todos sus Lotes, para dar cabida a los cambios normativos en el sistema tarifario introducidos por la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, con aplicación a fecha 1 de junio del presente año y que modifica las tarifas que constituyen el objeto del Acuerdo Marco.

RESULTANDO: Que la resolución de modificación del Acuerdo Marco, entre otros aspectos, modifica las tarifas recogidas en la Cláusula 11.1 del PCA, actualizándolas a las aprobadas en la Circular 3/2020, debiendo convertirse los precios ofertados por las adjudicatarias a las nuevas tarifas conforme a la fórmula que se apruebe por la FEMP en la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco.

RESULTANDO: Que del mismo modo, obrante al expediente consta nota aclaratoria de la FEMP, estableciendo que los contratos basados adjudicados con anterioridad al 1 de junio de 2021, no verán afectados ni su continuidad, ni su duración por la modificación, únicamente se convertirán los precios a las nuevas tarifas, conforme a lo exigido en la Circular 3/2020 de la CNMC y a lo dispuesto en la resolución de modificación y en la Comisión de Control y Supervisión, debiendo tenerse en cuenta dicha conversión tanto en las prórrogas como en las correspondientes revisiones de precios.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de noviembre del presente año, el Responsable del Contrato, propone la prórroga anual del mismo por cuanto manifiesta que la prestación del suministro de electricidad se realiza sin ningún tipo de incidencia y de acuerdo a las cláusulas establecidas.

RESULTANDO: Que mediante Providencia del Concejal de Economía y Hacienda, de fecha 9 de diciembre del presente año, y por tanto con dos meses de antelación a la finalización del contrato, se notifica a la adjudicataria la voluntad de este Ayuntamiento de prorrogar por una anualidad adicional el contrato basado.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

ante el código de verificación
027

284B7E964896 generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO
feodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636942 1EYD2-KTTT7-I6RQC CA24F281662E56A91EF44EE
puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytovillav>

RESULTANDO: Que mediante informe de fecha 9 de diciembre del presente año, el Ingeniero Técnico Industrial y Responsable del Contrato, ha informado sobre la conversión de precios notificada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., en aplicación al nuevo régimen tarifario establecido por la Circular 3/2020 de la CNMC, y su correcta sujeción a las tablas de conversión aprobadas por la Central de Contratación de la FEMP, con arreglo a las cuales resultan los siguientes precios y tarifas aplicables desde el día 1 de junio del presente año:

TARIFA ANTIGUA	TARIFA NUEVA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0 TD	0,2098	0,1132	0,0695			
2.0DHA	2.0 TD	0,2106	0,1106	0,0659			
2.0DHS	2.0 TD	0,2170	0,1159	0,0664			
2.1A	2.0 TD	0,2099	0,1134	0,0696			
2.1DHA	2.0 TD	0,2119	0,1113	0,0664			
2.1DHS	2.0 TD	0,2173	0,1164	0,0667			
3.0.A=3.0. TD	3.0. TD	0,1615	0,1360	0,1011	0,0887	0,0764	0,0655
3.1 A	3.1 A	0,1266	0,1092	0,0850	0,0777	0,0682	0,0587
6.1	6.1 TD	0,1274	0,1107	0,0862	0,0742	0,0628	0,0583

RESULTANDO: Que con fecha 9 de diciembre del presente año, la adjudicataria ha comunicado al Responsable del Contrato, los precios revisados que han de regir en la prórroga del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 16.3 y 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo los mismos los siguientes:

TARIFA	TARIFA NUEVA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0 TD	0,2809	0,1810	0,1300			
2.0DHA	2.0 TD	0,2803	0,1786	0,1272			
2.0DHS	2.0 TD	0,2857	0,1814	0,1299			
2.1A	2.0 TD	0,2810	0,1811	0,1301			
2.1DHA	2.0 TD	0,2815	0,1793	0,1276			
2.1DHS	2.0 TD	0,2860	0,1819	0,1302			
3.0.A=3.0. TD	3.0. TD	0,2344	0,2054	0,1627	0,1533	0,1406	0,1272
3.1 A	6.1 TD	0,1915	0,1703	0,1395	0,1351	0,1255	0,1171
6.1	6.1 TD	0,1882	0,1711	0,1441	0,1324	0,1187	0,1171

RESULTANDO: Que con fecha 17 de diciembre, el Ingeniero Técnico Industrial y Responsable del Contrato ha emitido nuevo informe sobre los precios revisados que han de regir en la prórroga contractual manifestando que los mismos son correctos y realizando la previsión del importe anual del contrato que pasaría a ser el siguiente:

- Importe anual del contrato (sin IVA): 1.700.082,80.-€ con el siguiente desglose:
 - Término de energía: 1.139.055,48.-€
 - Término por potencia contratada: 442.021,53.-€
 - Término por energía reactiva: 17.000,83.-€
 - Impuesto electricidad: 85.004,14.-€
 - Alquiler de contadores: 17.000,83.-€



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es
SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **1EYD2-KTTT7-I6RQC**
Página 4 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 18:49

ESTADO

FIRMADO
23/12/2021 18:49Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636942-1EYD2-KTTT7-I6RQC-CA24F281662E56A91EF44EB2B787284B7E964696) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pep_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

- Importe anual IVA: 357.017,39.-€
- Importe total anual 2.057.100,19.-€ IVA incluido.

Todo ello con independencia de las condiciones más favorables que puedan dictarse o mantenerse por el Gobierno durante la vigencia de la misma y que la adjudicataria aplicaría directamente en la facturación a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: El informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General así como el de fiscalización realizado por la Interventora General del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que a instancias de la Concejalía de Economía y Hacienda, con fecha 22 de diciembre del año en curso, el Responsable del Contrato ha trasladado un nuevo informe por el que corrige su informe anterior y en el que indica que el importe máximo del contrato pasará a ser el siguiente:

- Importe anual del contrato (sin IVA): 1.509.932,06.-€ con el siguiente desglose:
 - Término de energía: 1.139.055,48.-€
 - Término por potencia contratada: 292.205,79.-€
 - Término por energía reactiva: 11.238,68.-€
 - Impuesto electricidad: 56.193,42.-€
 - Alquiler de contadores: 11.238,68.-€
- Importe anual IVA: 317.085,73.-€
- Importe total anual 1.827.017,79.-€ IVA incluido.

CONSIDERANDO: Que el último informe técnico emitido por el Responsable del Contrato únicamente corrige por reducción las cuantías de algunos conceptos en los que se desglosa el importe del contrato, manteniéndose inalterable el resto del mismo, no resulta necesaria la emisión de un nuevo informe jurídico, ni someter a fiscalización de nuevo el expediente.

En su virtud, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Modificar el Contrato basado para el Suministro de Electricidad en Alta y Baja Tensión de este Ayuntamiento, adjudicado a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, de acuerdo con la resolución de modificación de la FEMP del Acuerdo Marco acordada para dar cabida a los cambios normativos en el sistema tarifario introducidos por la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, con efectos de fecha 1 de junio del presente año, debiendo convertirse los precios ofertados por las adjudicatarias a las nuevas tarifas conforme a la fórmula aprobada por la FEMP en la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco, resultando de la misma las siguientes tarifas y precios aplicables para el presente contrato:

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdonPlaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.esSERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

Página 4



ante el código de verificación
127

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADOC
eodn.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636942.1EYD2-KTTT7-I6RQC CA24F281662E56A91EF44EB) puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.aytovillav.

TARIFA ANTIGUA	TARIFA NUEVA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0 TD	0,2098	0,1132	0,0695			
2.0DHA	2.0 TD	0,2106	0,1106	0,0659			
2.0DHS	2.0 TD	0,2170	0,1159	0,0664			
2.1A	2.0 TD	0,2099	0,1134	0,0696			
2.1DHA	2.0 TD	0,2119	0,1113	0,0664			
2.1DHS	2.0 TD	0,2173	0,1164	0,0667			
3.0.A=3.0. TD	3.0. TD	0,1615	0,1360	0,1011	0,0887	0,0764	0,0655
3.1 A	3.1 A	0,1266	0,1092	0,0850	0,0777	0,0682	0,0587
6.1	6.1 TD	0,1274	0,1107	0,0862	0,0742	0,0628	0,0583

Todo ello con independencia de las condiciones más favorables que puedan dictarse o mantenerse por el Gobierno durante la duración del contrato y que la adjudicataria aplica directamente en la facturación a este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la prórroga del mismo, por el plazo de un año, con fecha de inicio el día 10 de febrero de 2022 y hasta el día 9 de febrero de 2023, en las mismas condiciones, por un importe máximo estimado de UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.509.932,06.- euros), más el 21% de IVA que asciende a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (317.085,73.- euros), totalizándose en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.827.017,79.- euros) IVA Incluido, de conformidad a los precios unitarios para el término de energía revisados por la adjudicataria según lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA y la conversión pactada con la FEMP para la aplicación de las nuevas tarifas por las que ha quedado modificado el contrato y que entraron en vigor el 1 de junio, siendo los precios revisados y con aplicación para la prórroga los siguientes:

TARIFA	TARIFA NUEVA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0 TD	0,2809	0,1810	0,1300			
2.0DHA	2.0 TD	0,2803	0,1786	0,1272			
2.0DHS	2.0 TD	0,2857	0,1814	0,1299			
2.1A	2.0 TD	0,2810	0,1811	0,1301			
2.1DHA	2.0 TD	0,2815	0,1793	0,1276			
2.1DHS	2.0 TD	0,2860	0,1819	0,1302			
3.0.A=3.0. TD	3.0. TD	0,2344	0,2054	0,1627	0,1533	0,1406	0,1272
3.1 A	6.1 TD	0,1915	0,1703	0,1395	0,1351	0,1255	0,1171
6.1	6.1 TD	0,1882	0,1711	0,1441	0,1324	0,1187	0,1171

Todo ello con independencia de las condiciones más favorables que puedan dictarse o mantenerse por el Gobierno durante la vigencia de la misma y que la adjudicataria aplica directamente en la facturación a este Ayuntamiento.

Del mismo modo, el Importe anual del contrato queda desglosado del siguiente modo:



-96-



• Término de energía:	1.139.055,48.-€
• Término por potencia contratada:	292.205,79.-€
• Término por energía reactiva:	11.238,68.-€
• Impuesto electricidad:	56.193,42.-€
• Alquiler de contadores:	11.238,68.-€

Todo ello de conformidad con el último informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial en fecha 21 de diciembre del año en curso que se une a la presente.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2022 y sucesivo que corresponda, conforme al desglose de consumo estimado por punto de suministro, remitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que se une a la presente.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación y publicar el mismo en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Economía y Hacienda, Intervención y Tesorería Municipales, así como al Responsable del Contrato.

Sexto.- Dar cuenta del mismo en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Séptimo.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odon a la fecha de su firma electrónica.

El Concejal de Economía y Hacienda y Contratación,
Fdo.: José Joaquín Navarro Calero



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon